



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en parte telegráfico de ayer noche á las 10 y 39 minutos me dice lo que sigue: „SS. MM. y AA. han llegado sin novedad á Albacete á las nueve y veinte minutos de esta noche.,,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 10 de Setiembre de 1860—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 1118.

Circular número 462.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 5 y 7 de Setiembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Real decreto.

Vengo en mandar que durante la ausencia en uso de Real licencia del Director general de Ultramar D. Augusto Ulloa, se encargue del despacho de la Direccion el primer Jefe de Seccion de la misma don Gabriel Enriquez.

Dado en San Ildefonso á 31 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de

la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Canobas del Castillo. Director general de Administracion del mismo Ministerio.

Dado en San Ildefonso á 22 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

En vista de la comunicacion elevada por V. S. á este Ministerio en 20 de Junio último, participando las mejoras introducidas en el hospital de dementes de esa capital por su Director D. Lázaro Rodriguez, cuyo celo é inteligencia son dignos de los mayores elogios á juicio de V. S. y de esa Junta provincial de Beneficencia, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que se ponga en conocimiento de V. S. la satisfaccion con que se ha enterado de los servicios de este diligente y entendido funcionario, y que en su Real nombre se den al mismo las gracias; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta soberana resolucion se publique en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1860.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Vengo en nombrar para la plaza de Director general de Instruccion pública, vacante por salida á otro destino de D. Eugenio Moreno Lopez, á D. Pedro Sabau y Larroya, Catedrático de término, Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad central, é individuo de mis Reales Academias de la Historia y de Ciencias morales y políticas.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales Decretos.

Vengo en promover á la plaza de Ministro que resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, por salida de D. Fernando Calderon Collantes, á D. Laureano Rojo de Norzagaray, Regente de la Audiencia de Madrid.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la plaza de Regente de la Audiencia de Madrid, vacante por promocion de don Laureano Rojo de Norzagaray, á don

Manuel Urbina y Daoiz, Presidente de Sala mas antiguo de la misma Audiencia.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en nombrar para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Madrid, por promocion de D. Manuel Urbina y Daoiz, á D. Francisco de los Rios y Rosas, Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de Barcelona.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Vengo en nombrar Oficial sétimo segundo del Ministerio de la Guerra al Coronel graduado, Teniente Coronel del regimiento cazadores de Almansa, 6.º de caballería, D. Manuel Rodriguez Fito.

Dado en Palacio á 4 de Setiembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

En consideracion á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en mandar que la Presi-

dencia de la Junta de Archivos y Bibliotecas del Reino quede unida al cargo de Director de la Biblioteca Nacional, quien la desempeñará con el sueldo que hoy disfruta por este empleo.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en nombrar Director de la Escuela superior de Diplomática, con el sueldo anual de 30 000 rs., á D. Antonio Delgado, individuo de número y Anticuario de la Real Academia de la Historia.

Dado en San Ildefonso á 29 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de las nueve de la mañana del 9 del corriente para salir de esta corte, acompañada del Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos, con objeto de visitar varias provincias.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Setiembre de 1860.—El Duque de Bailén.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunica á este Ministerio con fecha de hoy la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido autorizar al Presidente del Consejo de Estado para que presida el acto de la constitucion de este alto Cuerpo y reciba el juramento á los Consejeros, prestándolo aquel previamente en manos del Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1860.—Posada Herrera.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Fernando de los Rios.

NUM. 1119.

Circular núm. 463.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de comercio.

Desde que en el año de 1845 se estableció el sistema tributario que rige en la actualidad, prescindieron la mayor parte de los comerciantes comprendidos en la demarcacion de los partidos judiciales de Zaragoza, de presentar á la Autoridad civil municipal, como previene el código de comercio la declaracion que determina su art. 11, por creer sin duda que quedaba cumplida esta formalidad con la que en virtud de lo dispuesto en la ley de subsidio vigente presentan en la Administracion de Hacienda pública de la provincia. Introducido con este grave error un sistema de abandono que pudiera en su día menoscabar los legítimos derechos con que el código especial de 1829 ha querido amparar al comerciante de buena fé, y no teniendo nada que ver la inscripcion en la matrícula de subsidio, cuyo objeto es la exaccion del impuesto directo, con la matrícula de comerciantes de la provincia que se refiere á la proteccion de sus derechos civiles; he dispuesto proceder á la rectificacion de esta, mandando por la presente á todos los que con capacidad legal para ejercer el comercio se ocupan en los tres partidos judiciales de esta capital, habitual y ordinariamente en el tráfico mercantil, presenten en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el término improrogable de ocho dias, una declaracion duplicada en que conste.

1.º El nombre y apellido del que represente la casa ó razon social.
2.º Su estado y naturaleza.
3.º La clase de comercio á que la casa está dedicada.
4.º La fecha de su instalacion bajo el nombre que lleva en la actualidad.
Y 5.º La calle y núm. en que esté situado el establecimiento, almacén ó bufete.

Dirigiéndome á una clase tan distinguida como lo es en general el comercio de Zaragoza y para un objeto que si bien puede contribuir á regularizar el servicio de la Administracion en la provincia servirá mas particularmente para garantizar y asegurar los derechos que hasta hoy ha descuidado lastimosamente por mala inteligencia sin duda de nuestra legislacion; creo escusado hacer prevencion alguna sobre el cumplimiento de esta disposicion, prometiéndome del celo y sensatez que á todos distingue, que se apresurarán á prestarla la mas puntual

y exacta observancia. Zaragoza 10 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1120.

Circular número 464.

Seccion de Estadística.

Todos los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no hayan dirigido á este Gobierno civil, su correspondiente pedido de las cédulas de inscripcion vecinal que pudieran necesitar en sus respectivas municipalidades, procurarán hacerlo en el término de 3.º dia, con arreglo á las prevenciones hechas en mi circular de 20 del finado Agosto, teniendo muy presente que, no deben hacer mérito por nada de las cédulas que puedan inutilizarse, sino fijar con toda exactitud las que se hayan de emplear, á razon de una por cada vecino, familia ó establecimiento.

Los pueblos que han llenado ya este servicio, cuidarán de rectificar sus respectivos pedidos, si hubieren cometido algun error. Zaragoza 8 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1121.

Circular número 465.

El Juez de primera instancia de Daroca me participa en oficio de 3 del actual haber sido robados en la noche del 19 al 20 de Agosto último, de la casa de D.ª Juana Diaz vecina de Paniza, cuatro cubiertos y una cucharilla de plata, y con objeto de hacer saber este robo á los Alcaldes Constitucionales se inserta en el Boletín oficial de la provincia, dando las señas de las alhajas, para que de este modo puedan inquirir el paradero de la persona en cuyo poder se hallan, y procedan á su detencion, poniéndolo al efecto á disposicion del Juzgado referido que lo reclama.

Señas de los cubiertos.

Uno con las letras D. Z., otro con M. J., otro con el apellido de Gil, el otro y cucharilla con solo la marca del contraste. Zaragoza 7 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1122.

Circular número 466.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia Civil, empleados de Vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán inquirir el paradero de Juan Perez vecino de Ansejo provincia de Logroño, cuyas señas son las que á continuacion se expresan; y

en el caso de conseguirse lo pongan en conocimiento de este Gobierno de provincia para hacerlo saber á la familia del Perez.

Señas del Juan Perez.

Edad 44 años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, barba cerrada, cara larga, color trigüeño.

Id. del vestuario.

Un pañuelo en la cabeza de percal azul con flores encarnadas y pajizas, camisa de cáñamo, chaleco de pana llana azul, faja de lana azul vieja, pantalon de mahon verde botella viejo, y alpargatas valencianas, llevando consigo la hoz de segar y la redula de vecindad que le fué expedida por esta Alcaldía en 9 de Marzo de este año con el núm. 117. Zaragoza 7 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1123.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Con el fin de evitar entorpecimientos al satisfacerse la contribucion territorial y la denominada de Alfardas, de las fincas propiedad del Estado y Clero que administra la Hacienda, y conocer á punto fijo la repartida á cada una de por sí: se invita á los señores Alcaldes constitucionales de la provincia y Juntas de Aguas, que siempre que tengan que reclamar el importe de cualquier trimestre de aquella, certifique el Secretario con referencia á los respectivos amillaramientos ó repartos, al dorso del recibo, las fincas que comprende y cantidad señalada á cada una con la debida distincion de Estado y Clero; en la inteligencia de que careciendo de estos requisitos no podrá abonarse por la Administracion principal ni subalternas de los partidos, segun se les ha prevenido. Zaragoza 10 de Setiembre de 1860.—Benito G. de Longoria.

Núm. 1124.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Terminando en fin del presente año la contrata de suministro de carnes al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado anunciar nueva licitacion pública para el abasto de dicho artículo por término de un año ó mas si conviniere, en el acto que tendrá lugar el día 16 del corriente á las 12 de su ma-

ñana en la sala de sesiones de dicho establecimiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha corporación. Zaragoza 6 de Setiembre de 1860.—El Presidente, Fernando de los Rios.—Francisco Sagarra, Secretario.

Núm. 1125.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 15 del actual se procederá á la venta en pública subasta de unas 58 arrobas de trapo procedente de camisas, gorros, servilletas, gergones y otras prendas inútiles; de 440 mantas de lana y 126 capotes de paño tambien inservibles, con peso de unas 72 arrobas; de 104 arrobas de lana inútil de colchones, y de 93 banquillos y 46 tablas de cama, que existen en el Hospital militar de esta plaza: cuyo acto tendrá lugar en la Contraloria del mismo establecimiento á las 12 y 1/2 de dicho día con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, juntamente con los efectos vendibles, para inteligencia de los que gusten interesarse en ello. Zaragoza 5 de Setiembre de 1860.—El Comisario Inspector, Estanislao de Laucirica.

Núm. 1126.

El Intendente militar del distrito de Aragon.

Hace saber: que el 12 del actual á las doce del día, se procederá á una subasta simultanea en Huesca, Teruel, Jaca y esta capital, para contratar en los tres primeros puntos el suministro de pan á las tropas del Ejército por sistema misto, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Comisarios de guerra y en esta Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones y demás formalidades prevenidas ó indicadas en los anteriores anuncios. Zaragoza 5 de Setiembre de 1860.—Joaquin Galvez.—Julian de Echenique Secretario.

Núm. 1127.

D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuel Torres y Pascual, natural y vecino de Alpartir, viudo y jornalero del campo, de 38 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á cumplir un dia de prision correccional por sustitucion de la multa que le fué impuesta

en causa seguida contra el mismo y otro, sobre contrabando de pólvora. Dado en Zaragoza á 5 de Setiembre de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por su mandado.—Francisco Higuera.

Núm. 1128.

D. Bartolomé Martínez, Juez de Paz encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza por ausencia del propietario

Hago saber: Que en cierto expediente ejecutivo pendiente en este juzgado, se ha mandado proceder á la venta para pago de acreedores de los efectos siguientes.

35 docenas de pantalones de algodón á 100 rs. una, 3500 rs.

117 piezas fageros á 7 rs. y medio, 877 rs. 50 cénts.

18 docenas tirantes á 13 rs. 234 rs.

4 docenas de id. á 16 rs. 64 id.

11 docenas de id. á 22 rs. 242 id.

5 docenas de id. á 28 rs. 140 id.

5 docenas de id. á 34 rs. 170 id.

4 docenas de id. á 36 rs. 144 id.

17 docenas de id. á 36 rs. 612 id.

7 docenas de id. á 28 rs. 196 id.

4 docenas de id. á 44 rs. 176 id.

4 docenas de id. á 54 rs. 216 id.

474 varas lanilla negra á 4 rs. y medio 2153 id.

33 gruesas cordones dos varas largos á 15 rs. 495 id.

36 gruesas id. id. á 14 rs. 504 id.

36 gruesas id. id. á 12 rs. 432 id.

4 gruesas id. id. á 10 rs. 40 id.

80 varas y cuarto, anascoto morado á 6 rs. 481 id. 50 cénts.

78 varas y cuarto franela negra á 9 rs. 710 id.

550 varas francesilla á 2 rs. 1100 id.

17 piezas con 431 varas tartanes á 5 rs. 2153 id.

472 varas patenes mezcla, á 2 reales 924 id.

760 y media varas algodón á 2 reales 1521 id.

7914 y media varas de varias telas de algodón á 1 real y 3 cuartillos 43850 id.

22 docenas pañuelos á 44 rs. 968 id.

42 metros de estantería de un lado del almacen á 60 rs el metro, 720 id.

19 metros del mismo almacen á 60 rs. 1140 id.

Un estante con cristales del mismo almacen en 400 rs.

Una prensa para prensar á fuego con todos sus arroses en 1000 id.

Se ha señalado para su tranza el día 14 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en adelante en la casa núm. 32 de la calle del Temple, donde se rematarán á favor del mejor postor, ante el infrascrito Escribano y alguacil del Juzgado á quien se ha dado comision. Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1860.—Bartolomé Martínez.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 1129.

Por el presente cito y emplazo por segundo edicto á Francisco Perez y Lopez, Mariano Otal y Lacasa y Blas Lopez é Iranzo, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á defenderse de los cargos en causa sobre

quebrantamiento de sus condenas, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de Setiembre de 1860.—Bartolomé Martínez.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 1130.

El Sr. D. José Inestal, Brigadier de Ejército y Gobernador Militar de esta Provincia de Cáceres y su Asesor de Guerra el Licenciado D. Facundo Maria de Soto.

Por el presente y en virtud de comision del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Agustin Solanas Teniente Coronel retirado, que falleció en esta villa el día 23 de Julio último, natural de Zaragoza, hijo legítimo de D. Agustin y doña Micaela Alvarez, para que en el término preciso de treinta dias, comparezcan en este Gobierno Militar, por sí ó por medio de otras personas, con poder bastante, á usar de su derecho, con el fin de ser declarados herederos mas inmediatos del espresado D. Agustin Solana, y recibir en su dia la herencia que les corresponda, pues transcurrido dicho término sin haberlo verificado ingresarán los fondos en la caja de depósitos de esta Provincia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 4° de Setiembre de 1860.—José Inestal.—L. Facundo Maria de Soto.—Por mandado Lorenzo Mendoza.

Núm. 1131.

D. Nicolás Sainz Juez de primera instancia de la villa de Caspe y su Partido.

Por el presente cito, llamo emplazo á Manuel Piñol, Pascual Guallar, Manuel Inso y Roque Eroles vecinos de Sástago, para que en el término de treinta dias que por primero, segundo y tercer edicto se les señala comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa contra los mismos y otros sobre muerte de José Arruego y heridas á Felix Torres, que si se presentasen ó fueren habidos se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se seguirá la causa en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 6 de Setiembre de 1860.—Nicolás Sainz.—De su orden, Bernardo Bosque.

Parte no oficial.

Dirección de los Baños minerales de Alhama de Aragon.

Hallándose muchas personas en la falsa creencia de que estos baños pueden tomarse en todo tiempo sin detrimento de la salud, cuando por lo contrario, es sumamente espuesto y perjudicial su uso fuera de la temporada propia y que el Gobierno de S. M. tiene establecida con arreglo á lo que previene el Reglamento especial del ramo, se advierte para inteligencia de los que lo ignoren, que este establecimiento, como todos los de su clase, no funciona mas que en su temporada de ignada (1.º de Junio á fin de Setiembre) segun está mandado y se anuncia al público todos los años por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, quedando por lo tanto cerrado todo el resto del año.

Habiendo sufrido estravio un paquete dirigido á D. Angel Quijada, Secretario del Ayuntamiento de Magallon, que contiene cinco libros de la pertenencia del mismo, se suplica á los señores Alcaldes, Secretarios y particulares de la carrera del Canal Imperial y líneas trasversales para los puntos donde tiene Administraciones establecidas, que si el citado paquete ha sido hallado se sirvan avisarlo al Sr. Secretario del mencionado pueblo, ó á la Administracion principal de Navegacion sita en esta capital y se le gratificará.

El repartimiento adicional del déficit del presupuesto del pueblo de Peñafior, correspondiente al corriente año, se halla de manifiesto en secretaría desde el día 8 al 16 del presente mes á fin de que los contribuyentes puedan enterarsen y hacer sus reclamaciones de agrvaio al señor Alcalde de dicho pueblo.

La plaza de barbero y sangrador de Torrijo de la Cañada se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia. Su dotacion consiste en 400 rs. pagados por trimestres del reparto de facultativos, y ademas sesenta medidas de trigo que producirán las barbas de fuera de casa, y dos cuartos cada una de las que quiten dentro de la que habite.

Los que deseen obtener dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes hasta el día 26 del actual en que se proveerá, á la Secretaría del Ayuntamiento.

La conduita de cirujano del pueblo de Cuarte distante una legua de Zaragoza se halla vacante, su dotacion consiste en tres mil quinientos rs. anuales garantidos por cierto número de contribuyentes, siendo obligacion del agraciado la rasura, quedando á su arbitrio los 20 vecinos que se rasuran en su casa y que satisfacen una fanega de trigo; se admiten solicitudes hasta el 29 del corriente.

El Ayuntamiento de Cimballa, sacará en pública subasta á las dos de la tarde de los dias 23, 30 de Se-

tiembre y 12 del próximo Octubre, los arriendos del horno de cocer pan, yerbas de la dehesa de Calaporro, y fruto de bellota de la misma dehesa, todo perteneciente á los Propios de dicho pueblo, bajo los pactos que estarán de manifiesto en su Secretaría.

Las yerbas de las ocho Esterzas del monte de Sástago y de las Dehesas del Tormo y Menuza, se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre próximo al 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el día 29 del mes de Setiembre á las once de su mañana en la Administracion general del Condado de Sástago en Zaragoza calle del Coso núm. 163 ó en la particular de la villa de Sástago, en cuyo día y hora se celebrará doble subasta en dichos puntos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, y se rematarán siendo admisibles las mandas en favor del mejor possor.

La conduta de médico de Villafranca de Ebro á partido abierto se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en 46 cahices de trigo pagados por una comision de mayores contribuyentes el día 29 de Setiembre. El facultativo que desee ser agraciado podrá dirigirse á D. Isidro

Cos hasta el 16 del actual en que se proveerá. 3

La conduta de Vizalero del pueblo de Pinseque, se halla vacante con la dotacion de 14 cahices de trigo por la de las caballerías y seis por los vacunes, los aspirantes á dichas vice-ras podrá dirigir sus solicitudes al señor Alcalde del mismo, hasta el día 29 del que rige. 3

Se arriendan las yerbas de la corraliza ó dehesa llamada Martucha, sita en los montes de Egea de los Caballeros. Los que deseen interesarse en su arriendo presentarán sus proposiciones á su propietario D. Manuel Melendez en Zaragoza. 7

La feria de la ciudad de Borja, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de Setiembre. 2

ANUNCIO INTERESANTE.
á los Ayuntamientos
y Secretarios de los
mismos.

En la imprenta de este periódico

- se hallan de venta los estados siguientes:
- Cuenta general del Depositario con su carpeta.
- Id. particular de contribuciones, con id.
- Id. del Alcalde, con id.
- El estado clasificado del Alcalde.
- Libramientos, cargaremes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data con sus carpetas.
- Observaciones sobre los créditos autorizados.
- Id. sobre los ingresos.
- Inventarios.
- Gartillas de evaluacion para la nueva estadística.
- Amillramientos segun el último modelo inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. 50.
- Resúmenes segun el último modelo inserto en el mismo Boletin.
- Relaciones de fincas rústicas.
- Id. id. urbanas.
- Id. de ganadería.
- Id. de colonos.
- Cuenta general de suministros.
- Relaciones de pan.

- Id. de aceite, carbon y leña.
- Id. de cebada y paja.
- Recibos que dan los cuerpos.
- Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resumen y agravio.
- Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas.
- Id. de consumos.
- Id. de recargo autorizado para cobrar el déficit municipal.
- Listas cobratorias.
- Recibos de talon territorial.
- Id. de subsidio.
- Pólizas de consumos.
- Papeleta de aviso.
- Id. de conminacion.
- Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.
- Estados de nacidos, casados y muertos por trimestres.
- Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.
- Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.
- Estados de la carta postal.
- Papeletas de juicios.

Colegio de 2.ª enseñanza 2ª clase incorporado al Instituto provincial de Zaragoza bajo la empresa de D. Fernando Cerezuela y Blasco.

Cuadro que, de los profesores títulos distribución horaria y libros de testo para las asignaturas de este colegio correspondientes al curso de 1860 á 1861, presenta su empresario al M. I. S. Rector de esta Universidad literaria para los efectos del artículo 214 del reglamento de 2.ª enseñanza.

Local.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TÍTULOS.	Núm.º de clases.	HORAS.		Libros de testo.
					Mañana.	Tarde.	
	Doctrina cristiana, nociones de historia sagrada, Religion y moral primer curso.	D. Vicente Castellano.	Bachiller en Sagrada Teología.	Martes.	De 11 1/2 á 1.		Los del Instituto á que se halla agregado este colegio.
3º	Segundo curso de idem.	Id.	Id.	Jueves.	De 2 1/2 á 4		
	Tercer año de idem.	Id.	Id.	Miércoles.	8 á 9 1/2.		
	Cuarto año de idem.	Id.	Id.	Viernes.	2 1/2 á 4		
2º	Primer año de latin y castellano.	D. Fernando Cerezuela.	Preceptor de latinidad y humanidades.	Dos diarias.	8 á 9 1/2.	2 1/2 á 4	Id.
2º	Segundo año de latin y castellano.	Id.	Id.	Idem.	11 1/2 á 1.	4 á 5 1/2	Id.
1º	Repaso de lectura y escritura, segundo año.	D. Rafael Fuster.	Maestro de Instruccion primaria superior.	Lunes miércoles y viernes	8 á 9 1/2.		Id.
4º	Repaso de lectura y escritura primer año.	Id.	Id.	Martes jueves y sábado.	9 3/4 á 11 1/4.		Id.
4º	Gramática griega y composicion latina y castellana.	D. Nicolás Latorre.	Bachiller en filosofía y letras.	Diaria.		4 á 5 1/2	Id.
3º	Elementos de Geografía.	D. Tomás Forcen.	Id.	Lunes miércoles y viernes	9 3/4 á 11 1/4		Palacio. Castro.
3º	Elementos de Historia.	Id.	Id.	Martes jueves y sábado.	9 3/4 á 11 1/4.		
1º	Primer año de Matemáticas.	D. Juan Francisco Millan.	Regente en Matemáticas.	Diaria.	11 1/2 á 1.		Cortazar.
3º	Primer curso de Francés.	D. Julio Conferon.	»	Martes jueves y sábado.	8 á 9 1/2.		Mendizabal Alemany
2º	Segundo curso de Francés.	Id.	»	Lunes miércoles y viernes	9 3/4 á 11 1/4		Id.

V.º B.º

El Director,
Licenciado Lorien.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1860.
Aprobado, y se autoriza á este Colegio para la apertura de la matrícula del próximo curso.—El Rector, Dr. Martin Sanz.

Zaragoza 15 de Agosto de 1860.

EL EMPRESARIO,
Fernando Cerezuela y Blasco.
Imprenta de Antonio Gallifa